



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a la adjudicación de parcelas municipales PU-13 y P-15 de las resultantes del Plan Parcial del Área 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago, destinadas a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar válido el concurso público celebrado para la enajenación de las parcelas municipales que constituyen bienes patrimoniales, parcelas PU-13 y P-15 de las resultantes del Plan Parcial del Área 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago de esta ciudad, destinadas a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, en favor de entidades promotoras y cooperativas de viviendas o comunidades de bienes, cumplimentado el capítulo de ingresos previstos en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2011, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114.1.b y 115 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y art. 4 del Decreto 211/2008, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, que aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicatarios de Vivienda Protegida de Aragón.

Segundo.—Adjudicar a Sociedad Cooperativa de Viviendas Backspin, a propuesta de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 21 de noviembre de 2011, las parcelas municipales objeto del presente concurso público, que a continuación se describen:

Finca n.º 1.—Parcela P-15 de las resultantes de la Modificación Puntual del Plan Parcial de las Áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago.

Finca n.º 2.—Parcela Pu-13 de las resultantes de la Modificación Puntual del Plan Parcial de las Áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago.

Precio de enajenación: El precio de enajenación de ambas parcelas, en un único lote, asciende a un millón cuatrocientos dieciocho mil cincuenta y tres euros (1.418.053 euros), de acuerdo con el informe emitido por la Unidad de Proyectos y Valoraciones de fecha 6 de mayo de 2011.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del pliego de cláusulas económico-administrativas que ha regido la presente enajenación mediante concurso público, en el supuesto de que se modificasen los módulos de vivienda protegida de Aragón por parte de la Diputación General de Aragón, con anterioridad a la obtención de la calificación provisional de la parcela adjudicada, se procedería a incrementar automáticamente en la misma proporción el precio final de adjudicación.

Cuarto.—El presente acuerdo, que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y en un periódico de publicación diaria, habrá de formalizarse en escritura pública de compraventa en la fecha que señalará el Ayuntamiento de Zaragoza, previo requerimiento efectuado por el Servicio de Administración de Suelo y vivienda, una vez que haya quedado acreditado por parte del adjudicatario del contrato, el abono de la totalidad del precio de adjudicación más el I.V.A. correspondiente, que en todo caso habrá de efectuarse con anterioridad al próximo día 29 de diciembre de 2011.

Sin perjuicio de ello, con anterioridad a dicha fecha, el adjudicatario del contrato deberá constituir garantía definitiva por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación del contrato y abonar las tasas correspondientes por anuncios, entregando justificantes ante el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda.

Quinto.—La entidad adjudicataria asume el contenido íntegro del pliego de condiciones económico-administrativas que ha regido la enajenación de la parcela mediante concurso público, así como el conjunto de derechos y obligaciones dimanantes del mismo y de la oferta presentada.

Asimismo, la entidad adjudicataria queda obligada al cumplimiento de las mejoras incluidas en la propuesta presentada en su oferta, que serán garantizadas mediante su inclusión en la escritura pública de transmisión de dominio público de las fincas, así como al cumplimiento de las características, tipologías constructivas y calidades previstas para las viviendas a ejecutar que forman parte de su propuesta.

El contenido íntegro del acuerdo y la descripción de las parcelas se encuentra para su consulta en expediente administrativo n.º 433.712/11 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2011.—El Secretario General, P.D., el Jefe del Servicio, P.A., Pilar Membiela García.